

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO EJECUTIVO No 216  
(de 10 de Marzo de 2010)

“Por el cual se designa al representante del Presidente de la República en el Comité Ejecutivo de la Oficina de Electrificación Rural”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 29 de 27 de agosto de 1998, se crea un organismo administrativo denominado Oficina de Electrificación Rural, adscrito al Ministerio de la Presidencia con el objeto de continuar promoviendo la electrificación en las áreas rurales no servidas, no rentables y no concesionadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.29 de 27 de agosto de 1998, la Oficina de Electrificación Rural contará con un Comité Ejecutivo, el cual estará conformado por el Presidente de la República o a la persona en quien éste delegue, quien la presidirá; el Ministro de Economía y Finanzas, o quien el designe; el Director Ejecutivo de la Comisión de Política Energética, actualmente el Secretario Nacional de Energía y el Director Ejecutivo de la Oficina de Electrificación Rural.

Que es necesario efectuar la designación de quien ejercerá la representación del Presidente de la República en el referido Comité Ejecutivo.


**DECRETA:**


**Artículo 1.** Se designa a JUAN CARLOS ILLUECA COLLADO, con cédula de identidad personal 8-483-125, como representante del Presidente de la República ante el Comité Ejecutivo de la Oficina de Electrificación Rural.

**Artículo 2.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 del mes de Marzo de dos mil diez (2010).

  
RICARDO MARTINELLI B.  
Presidente de la República

  
DEMETRIO PAPADIMITRIU  
Ministro de la Presidencia